



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental

Num. Nota: PAOT/200.4-017-2008

México, D.F., a 30 de diciembre de 2008.

ACUSE

ATENTA NOTA

PARA: VERÓNICA MELO GARCÍA
Coordinadora de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias

DE: RAFAEL CONTRERAS LEE
Director de Estudios, Dictámenes y Peritajes de Protección Ambiental

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO

En atención a su solicitud mediante escrito con fecha 15 de septiembre de 2008, dirigido a la Subprocuradora de Protección Ambiental, Biól. Mónica Viétnica Alegre González, anexo al presente envío a usted el Dictamen Técnico SPA/SDPA/DT-181/2008, emitido por la Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes de Protección Ambiental.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Anexo: Dictamen Técnico Folio: PAOT/SDPA/DT-181/2008 (seis folios)

SUB PROCURADURÍA DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
31- DIC-2008
DPC
PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
DISTRITO FEDERAL

COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

RECIBIDO
Dem
31 DIC 2008
12:45
PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
DISTRITO FEDERAL

c.c.p. Mónica Viétnica Alegre González.- Subprocuradora de Protección Ambiental.- Para su conocimiento

RCL/JHG/lamj

2

de anexo
Dictamen

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfonos: 5265 07 80 ext. 1201 y 5564 28 56



ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

México, D.F., a 29 de diciembre de 2008.

Me refiero a la Atenta Nota Núm. Nota: PAOT/500/657/2008 de fecha 15 de septiembre de 2008, emitido por la Lic. Verónica Melo García titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias de esta entidad en la cual somete a la consideración: la procedencia de la elaboración de un dictamen técnico que permita evaluar el origen y posible daño ambiental generado a consecuencia del uso excesivo del claxon, con relación al oficio: 3/14424-08, de fecha 03 de septiembre de 2008, emitido por la Tercera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a cargo de la C. Sandra Gisela Gómez Jaimes, Subdirector del Área dirigido a esta entidad, mediante el cual *expresa la problemática que se genera por un semáforo que tiene una duración muy breve de luz verde, lo que ocasiona el uso excesivo de los claxon de las unidades de transporte público que salen del paradero de la Estación Metro El Rosario y pasan por la Avenida de Las Culturas.*

DICTAMEN TÉCNICO

I. Descripción del problema

De conformidad con lo señalado en la solicitud del presente dictamen técnico, las unidades de transporte público y privado; que pasan por las inmediaciones del paradero de la referida estación, en lo sucesivo dichas unidades o fuentes móviles generan ruido excesivo y molestias a los vecinos cuando se lleva a cabo el paro momentáneo por la señalización y la utilización del claxon en algunas unidades de transporte público también lo emplean cuando realizan el ascenso de pasaje.

II. Objeto del dictamen técnico

- 1.- Determinar el origen e identificar las emisiones sonoras generadas por el punto señalado.
- 2.- Evaluar el daño ambiental generado por el uso excesivo del claxon.

III. Procedimiento aplicado

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen técnico son las siguientes:

- Visita de dictaminación en el sitio de interés



- Medición del nivel sonoro del sitio de interés, mediante la utilización de un sonómetro marca CESVA, modelo SC310.
- Caracterizar las fuentes de emisión sonora del sitio de interés.
- Interpretación de resultados de las mediciones acústicas practicadas.

IV. Desarrollo del dictamen técnico

IV.1. Visita de reconocimiento de hechos y medición del nivel sonoro de fuente emisora

Al respecto, el día 9 de diciembre del 2008 a las 13:30, personal dictaminador adscrito a esta Dirección, se constituyó en el sitio indicado en su solicitud, en la esquina que hacen la Avenida de Las Culturas y Calle de la Cultura del Norte donde salen los autobuses y microbuses a destinos de los municipios pertenecientes al Estado de México del norponiente del Distrito Federal, en la cual se encuentra un semáforo que opera de la siguiente forma: 1 minuto de duración de la luz verde o “siga” por 3 minutos de luz roja o “alto” aproximadamente; las “fuentes móviles” realizan ascenso de pasaje y en el momento que se encuentra el semáforo en rojo, posteriormente se identificaron las fuentes emisoras del sitio: Algunas de las unidades de transporte tanto público como privado proceden a accionar el claxon de sus unidades para agilizar la circulación sobre la vialidad o para llamar al público para abordar las unidades en cuestión, el tipo de ruido generado es impulsivo con componentes tonales de medios a graves con duración de 5 a 10 segundos; otra fuente de emisión sonora que se identificó son las voces de los mismos operarios del transporte público en el cual por medio de gritos indican a los usuarios los puntos por lo que atraviesa la ruta; una fuente de emisión sonora identificada es la producida por la vibración de las unidades al pasar por la vialidad y dependiendo del sistema de suspensión de las unidades estas generan vibraciones mecánicas y ondas sonoras; en el momento de la verificación se procedió a realizar la medición utilizando un sonómetro marca CESVA modelo SC310, con el objeto de constatar los hechos señalados y en su caso, practicar las mediciones acústicas correspondientes permitiesen corroborar las emisiones sonoras.

En las condiciones de operación descritas e identificadas los diferentes tipos de fuentes emisoras, se procedió a realizar la medición del nivel sonoro de la “fuente emisora” ubicado en la intersección de Cultura del Norte y Av. De Las Culturas en la que se realizaron las mediciones donde se obtuvo 76.8 dB(A) o decibelios en ponderación “A”, posteriormente se realizó una segunda determinación registrándose un valor de 73.1 dB(A); posteriormente se realizó mediciones en la otra salida del paradero ubicada en la Avenida de Las Culturas y Calle Cultura Griega obteniéndose un valor de nivel sonoro de 79.5 dB(A).

Al obtener los datos del analizador de frecuencias de 1/3 de octavas en los puntos referidos se obtuvo una componente impulsiva de 72.3 dB(A) en Av. de las Culturas esquina Cultura del



Folio: SPA/SDPA/DT-181/2008

- Alteraciones del sueño: insomnio, etc., lo que redunda en una mayor fatiga y un peor rendimiento de las personas en sus actividades escolares o laborales.
- Aumento de la irritabilidad o agresividad de las personas expuestas al ruido.
- Dolor de cabeza.
- Aumento de accidentes laborales en entornos ruidosos, debido a la disminución de la atención.

Conclusiones

Considerando las características del problema ambiental planteado en el escrito, así como los resultados de las mediciones de nivel sonoro practicadas en el lugar de los hechos en las condiciones descritas, se emiten las siguientes conclusiones:

Primera. El paradero de El Rosario en el cruce de las Avenida de las Culturas esquina Calle Cultura del Norte, Unidad Infonavit Xochinahuac, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, no constituye una “fuente emisora” conforme a la normatividad vigente que en las condiciones de operación presentes durante la diligencia de medición presenta un nivel máximo de emisión de 76.8 dB(A).

Segunda. Se encontraron componentes impulsivas de 72.3 dB(A).

Tercera. No se cuenta con normatividad aplicable al respecto del uso de claxon como ruido y no impactan significativamente a los sistemas aire, suelo.

Atentamente

P.T.P.A. Luis Antonio Morales Jacobo
Dictaminador



- Alteraciones del sueño: insomnio, etc., lo que redundará en una mayor fatiga y un peor rendimiento de las personas en sus actividades escolares o laborales.
- Aumento de la irritabilidad o agresividad de las personas expuestas al ruido.
- Dolor de cabeza.
- Aumento de accidentes laborales en entornos ruidosos, debido a la disminución de la atención.

Conclusiones

Considerando las características del problema ambiental planteado en el escrito, así como los resultados de las mediciones de nivel sonoro practicadas en el lugar de los hechos en las condiciones descritas, se emiten las siguientes conclusiones:

Primera. El paradero de El Rosario en el cruce de las Avenida de las Culturas esquina Calle Cultura del Norte, Unidad Infonavit Xochinahuac, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, no constituye una "fuente emisora" conforme a la normatividad vigente que en las condiciones de operación presentes durante la diligencia de medición presenta un nivel máximo de emisión de 76.8 dB(A).

Segunda. Se encontraron componentes impulsivas de 72.3 dB(A).

Tercera. No se cuenta con normatividad aplicable al respecto del uso de claxon como ruido y no impactan significativamente a los sistemas aire, suelo.

Atentamente


P.T.P.A. Luis Antonio Morales Jacobo
Dictaminador

Anexo fotográfico



Foto 1 Vista de la salida del Paradero El Rosario en Av. de las Culturas y Calle Cultura del Norte

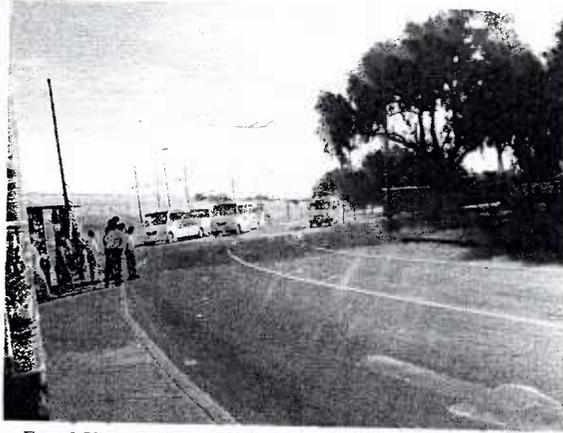
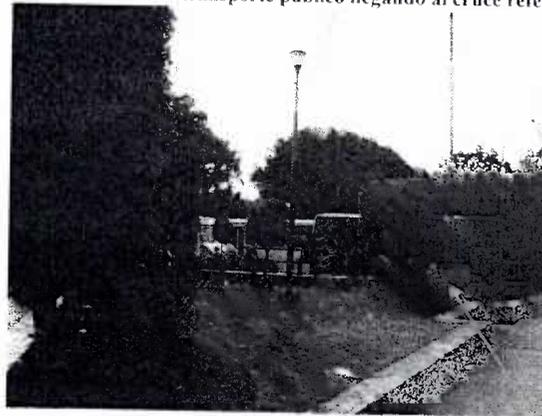


Foto 2 Vista del Paradero el Rosario en Calle Cultura del Norte, se observan unidades del transporte público llegando al cruce referido.



Fotos 3 y 4 Vista del Paradero el Rosario en Av. de las Culturas y Calle Cultura del Norte, donde se observa varias unidades detenidas momentáneamente por el semáforo y realizando maniobras de ascenso de pasaje.



Fotos 5 y 6 Semáforo en operación del Paradero El Rosario en Av. de las Culturas y Calle Cultura del Norte

Mapa de ubicación del sitio denunciado

